


Nov. 1945

#4182

C1/8629  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprobada del contrato suscrito entre
el Estado y el señor Manuel Antonio de la
Cruz R. mediante el cual el primero vende
al segundo una parcela de terreno situada
en la sección de San Víctor Abajo, Comuna
de Moca, con una extensión de
veinticinco tareas, en el precio de
\$ 365.00

6 piezas

Nov. 1945

0685

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Nov. 14-1945.-

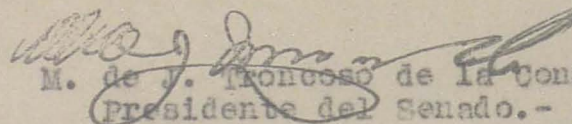
Señor don
J. Furey Pichardo,
Vicepresidente en funciones de la Cámara de
Diputados.
C I U D A D.-

Señor Vicepresidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.2516,
de fecha 13 de noviembre corriente, anexo al cual remitió la
Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
y el señor Manuel Antonio de la Cruz, R., mediante el cual el
primero vende al segundo una parcela de terreno situada en la
Sección de San Víctor Abajo, común de Moca, con una extensión de
veinticinco tareas, en el precio de \$365.00, y dentro de las co-
lindancias que en dicho acto se determinan.

Pláceme comunicarle que el Senado en su se-
sión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución y la
remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,


M. de J. Francisco de la Concha,
Presidente del Senado.-

fam.

26/8630



Muniz
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de noviembre, 1945.

No.2516

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y el señor Manuel Antonio de la Cruz R., mediante el cual el primero vende al segundo una parcela de terreno situada en la Sección de San Víctor Abajo, Común de Moca, con una extensión de veinticinco tareas, en el precio de \$365.00, y dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan.

Muy atentamente le saluda,

J. Furcy Pichardo,
Vicepresidente en funciones.

11b.

8/18629



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 27411

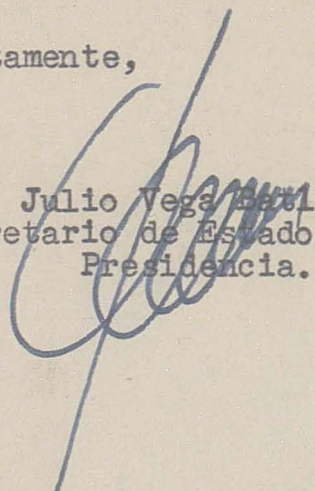
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de noviembre de 1945.

Señor
Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo el honor de avisarle recibo de su oficio Núm. 684, de fecha 14 de noviembre en curso, para informarle que la Resolución que usted se sirvió remitirle adjunto, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y el Señor Manuel Antonio de la Cruz R., mediante el cual el primero vende al segundo una parcela de terreno situada en la Sección de San Víctor Abajo, Común de Moca, en el precio de \$365.00, ha sido promulgada en fecha de ayer y registrada bajo el Núm. 1045.

Muy atentamente,


Julio Vega Estile
Secretario de Estado de la
Presidencia.

hc/lb

8/1/8731

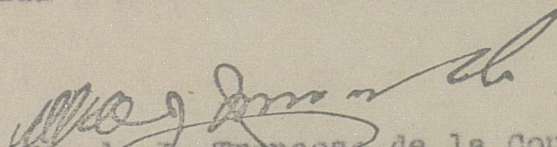
0684

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Nov. 14-1945.-Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
C I U D A D.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y el señor Manuel Antonio de la Cruz, R., mediante el cual el primero vende al segundo una parcela de terreno situada en la Sección de San Víctor Abajo, Común de Moca, con una extensión de veinticinco tareas, en el precio de \$365.00, y dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

fam.

R/8730



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 14 de Agosto del año 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Manuel Antonio de la Cruz R.;

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 14 de Agosto del 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Manuel Antonio de la Cruz R., en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$365.00, una parcela de terreno situada en la Sección de San Víctor Abajo, Común de Moca, con una extensión de veinticinco tareas, y dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑÓN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: ACTO NUMERO VEINTICUATRO (24).-----

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenticinco; por ante mi, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1290, serie Ia., renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa No. 19, de la calle "Padre Billini", de esta Ciudad, debidamente nombrado y juramentado para cumplir los actos de mi ministerio, comparecieron personalmente en presencia

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado y el Sr. Manuel Antonio de la Cruz R., en fecha 14 de Agosto del 1945.-

ASUNTO:

PAG. NO. 2.-

de los testigos que al final serán nombrados, de una parte el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18058, serie 23 renovada para este año con el sello de Rentas Internas No. 969, domiciliado y residente en la casa No. 50 de la calle "César Nicolás Penson" de esta Ciudad; y de la otra parte, el señor Manuel Antonio de la Cruz R., dominicano, mayor de edad, de estado civil soltero, propietario, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 2332, serie 54, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 9380, con su domicilio y residencia en la casa No. 43 de la calle "Imbert" de la Ciudad de Moca, accidentalmente en esta Ciudad, a quienes doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por este acto transfiere en propiedad al señor Manuel Antonio de la Cruz R., una parcela de terreno de su propiedad situada en la sección de San Victor Abajo, Común de Moca, con una extensión de veinticinco (25) tareas, con las siguientes colindancias: al Norte: Anacleta Nuñez, Amelia Mercedes y Felicia Reynoso; al Sur y al Este: Anselmo González, y al Oeste, carretera Moca-Jamao; Segundo: El precio para la presente venta convenido por las partes, la cual ha sido aprobada y aceptada por el Señor Manuel Antonio de la Cruz R., es el de Trescientos sesenta y cinco pesos (\$365.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano por medio de su representante ha recibido en mi presencia a su entera satisfacción, en cheque certificado contra el Banco de Nova Scotia, marcado con el No. 426, de fecha diez del mes de Agosto del año en curso, en favor del Tesorero Nacional, otorgándole en consecuencia al comprador recibo válido de descargo; Tercero: La parcela que vende el Estado Dominicano por medio de este acto, la hubo con mayor cantidad como consecuencia de haberse declarado dichos terrenos bienes vacantes o sin dueños; Cuarto: una copia certificada de este acto será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y otra copia certificada será enviada a la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación de la propiedad vendida del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado. He-

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Antonio de la Cruz R., en fecha 14 de Agosto del 1945.

ASUNTO

PAG. NO. 3.-

cho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada, en presencia de los señores Eduardo Felix O., dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1816, serie 1, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarenticinco con el sello de Renta Internas No. 10851, y Eduardo Bernal, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 28038, serie 1, debidamente renovada para el año en curso, con el sello de Rentas Internas Número 27025, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mí, Notario Público que certifico y doy fé.- (Fdos.) H. A. A. Febles.- Manuel Antonio de la Cruz.- Edo. Felix O.- Eduardo Bernal.- R. Richiez Saviñón (Notario).- Transcrito en Mo ca el día 21 del mes de Stbre. año 1945. bajo el No. 9674 folio 165/69 del libro "E" de Transcripción Hipotecaria #102, Conservador de Hipotecas.- Son copias fieles y conforme con su original, al cual me remito, que expido, firmo y sello a requerimiento del Estado Dominicano.- (Fdo.) Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

J. Furoy Pichardo
J. Furoy Pichardo.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official
J. B. Lamarche
Juan Bautista Lamarche,
Secretario ad-hoc.

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



Handwritten signatures and notes in the right margin, including a signature that appears to be 'Miguel...'

REGISTRADA con el Núm. 2094 **DE 1945**

en el folio 103 del libro letra B de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 3 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 13 de Mayo de 1945

[Signature]

Emplegado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;
VISTO el contrato suscrito en fecha 14 de Agosto del año 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Manuel Antonio de la Cruz. R;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 14 de Agosto de 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito público y el señor Manuel Antonio de la Cruz R., en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$365.00, una parcela de terreno situada en la Sección de San Víctor Abajo, Común de Moca, con una extensión de veinticinco tareas, y dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑÓN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: ACTO NUMERO VEINTICUATRO (24).-----

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenticinco; por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1290, serie Ia., renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa No.19, de la calle "Padre Billini, de esta ciudad, debidamente nombrado y juramentado para cumplir los actos de mi ministerio, comparecieron personalmente en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Horacio A. A. Febles, Secretario de

-sigue-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

13 LEGISLATURA de 1941
REGISTRADA AL No. 133

en el folio 133 del libro letra R
No. 133 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 133
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, de 1941

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado y el Sr. Manuel Ant. de la Cruz, R., en fecha 14 de Agosto de 1945.-

ASUNTO:

PAG. NO. 2.-

Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula personal de Identidad No. 18058, serie 23 renovada para este año con el sello de Rentas Internas No.969, domiciliado y residente en la casa No.50 de la calle "César Nicolás Penson" de esta Ciudad; y de la otra parte, el señor Manuel Antonio de la Cruz R., dominicano, mayor de edad, de estado civil soltero, propietario, portador de la Cédula Personal de Identidad No.2332, serie 54, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.9380, con su domicilio y residencia en la casa No.43 de la calle "Imbert" de la Ciudad de Moca, accidentalmente en esta Ciudad, a quienes doy fé conocer, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por este acto transfiere en propiedad al señor Manuel Antonio de la Cruz R., una parcela de terreno de su propiedad situada en la sección de San Víctor Abajo, Común de Moca, con una extensión de veinticinco (25) tareas, con las siguientes colindancias: al Norte: Analecto Núñez, Amelia Mercedes y Felicia Reynoso; al Sur y al Este: Anselmo González, y al Oeste, carretera Moca-Jamao; Segundo: el precio para la presente venta convenido por las partes, la cual ha sido aprobada y aceptada por el Señor Manuel Antonio de la Cruz R., es el de Trescientos sesenta y cinco pesos (\$365.00) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano por medio de su representante ha recibido en mi presencia a su entera satisfacción, en cheque certificado contra el Banco de Nova Scotia, marcado con el Número 426, de fecha diez del mes de Agosto del año en curso, en favor del Tesorero Nacional, otorgándole en consecuencia al comprador recibo válido de descargo; Tercero: La parcela que vende el Estado Dominicano por medio de este acto, la hubo con mayor cantidad como consecuencia de haberse declarado dichos terrenos bienes vacantes o sin dueños; Cuarto: una copia certificada de este acto será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y otra copia certificada será enviada a la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación de la propiedad vendida del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado. Hecho y pasado en mi estudio

-sigue-

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Ant. de la Cruz R., en fecha 14 de Agosto de 1945.

ASUNTO:

PAG. NO. 3.-

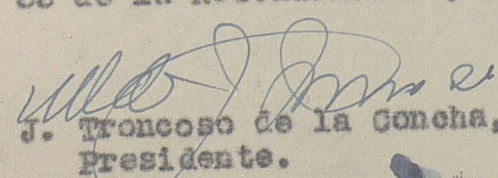
en la fecha supra-indicada, en presencia de los señores Eduardo Félix O., dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1818, serie 1, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarenticinco con el sello de Rentas Internas No.10851, y Eduardo Bernal, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.28038, serie 1, debidamente renovada para el año en curso, con el sello de Rentas Internas Número 27025, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mí, Notario público que certifico y doy fé.- (Fdos.) H. A. A. Febles.- Manuel Antonio de la Cruz.- Edo. Félix O.-Eduardo Bernal.- R. Richiez Saviñón (Notario).-Transcrito en Moca el día 21 del mes de setbre. año 1945. bajo el No. 9674 folio 165/69 del Libro "E" de Transcripción Hipotecaria #102, Conservador de Hipotecas.- Son copias fieles y conforme con su original, al cual me remito, que expido, firmo y sello a requerimiento del Estado Dominicano.e(Fdo.) Dr. Rafael Rá-chiez Saviñón, Abogado Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

Vicepresidente en Funciones:
 fdo. J. Purcypichardo.

Los Secretarios:
 fdos. Milady Félix de L'Official
 Juan Bautista Lamarche, ad-hoc.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-


 M. de J. Troncoso de la Concha,
 Presidente.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

13 LEGISLATURA de 19 41
REGISTRADA AL No. 800

en el folio 3 del libro letra A

No. de Decretos votados por el Senado

y consta de 20 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, de 19 41

[Signature]

Las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el Sr. Manuel Ant. de la Cruz. R., en fecha 14 de Agosto de 1945.-

ASUNTO:

PAG. NO. 4.-

Moisés Garza Peña
Moisés Garza Peña,
Secretario.

R. Emilio Jiménez
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

fam.

[Faint handwritten notes and a circular stamp are visible in the lower-left quadrant of the page.]

[Faint handwritten signatures and text at the top of the page, possibly from a previous page or a stamp.]

13 LEGISLATURA 25 de 19 41

REGISTRADA AL N.º 21 del libro letra

en el folio 21 de asientos de Leyes, Resoluciones

No. 43 y Decretos votados por el Senado

de *[Signature]*

y consta de *[Signature]* folios

Ciudad Trujillo

de *[Signature]* 19 41

Jefe de las Oficinas del Senado

